



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 JUN 2023

2023-5-1-0003754

VISTO: la gestión promovida por República Administradora de Fondos de Inversión S.A. (República AFISA), en su calidad de fiduciaria del Fideicomiso Financiero Montevideo Se Adelanta N° 50649/2022, por la que solicita la exoneración de gravámenes para la importación de determinados bienes;

RESULTANDO: I) que el 6 de octubre de 2022, la Intendencia de Montevideo en calidad de fideicomitente y República Administradora de Fondos de Inversión S.A. (República AFISA) en calidad de fiduciaria, celebraron contrato de fideicomiso financiero por el que convinieron la constitución del "Fideicomiso Financiero Montevideo Se Adelanta";

II) que se constituyó el "Fideicomiso Financiero Montevideo Se Adelanta", como un patrimonio de afectación separado, con la finalidad de obtener recursos para financiar la adquisición de bienes que serán afectados a las actividades de la Intendencia, para lo cual ésta transfiere al Fideicomiso el flujo de fondos proveniente de la cobranza de los Créditos "SUCIVE";

CONSIDERANDO: I) que el "Fideicomiso Financiero Montevideo Se Adelanta", cumple con los requisitos establecidos en el artículo 833 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 672 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

ASUNTO 1029

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas no advierte objeciones a la presente gestión, entendiéndose que le corresponde la exoneración de impuestos establecida en la normativa citada;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 833 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 672 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y a lo informado por las Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

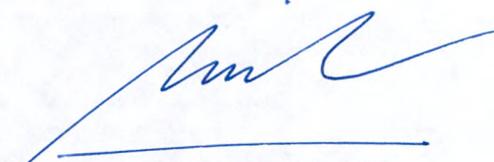
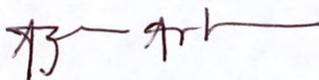
RESUELVE:

NB/A-MR

1º) Declárase al "Fideicomiso Financiero Montevideo Se Adelanta" N°50649/2022, exonerado del pago de los siguientes tributos: Tasa Global

Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Específico Interno, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación de los bienes descritos en la factura proforma de la firma MIOVENI S.A., de 28 de abril de 2023, por un valor de U\$S 5.229.000,00 (dólares estadounidenses cinco millones doscientos veintinueve mil), con excepción de los conceptos flete interno y otros gastos por un total de U\$S 340.200,00 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta mil doscientos), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas. Notifíquese. Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS



MIOVENI SA
 Dr Pantaleón Pérez 5019 -Montevideo - Uruguay
 Tel +598 97 953 919
 efactura@mioveni.uy

RUC EMISOR		TIPO DOCUMENTO	
217662600018		PROFORMA	
SERIE	NUMERO	FORMA PAGO	VENCIMIENTO
A	#		
CONSUMIDOR			
219332270010			
NOMBRE		DOMICILIO	
Fidelcomiso N° 50649/2022		25 de Mayo 552, Montevideo, URUGUAY	
FECHA		MONEDA	
28/4/2023		DOLAR	

DESCRIPCION		PRECIO UNIT. EUR	DESC.	REC.	CANTIDAD	IMPORTE
Contenedores Metalicos	N/A	USD1.552,00	USD0,00	USD0,00	3.000	USD4.656.000,00
TOTAL CIF MONTEVIDEO						USD4.656.000,00
Flete Interno y Otros Gastos	N/A	USD108,00	USD0,00	USD0,00	3.000	USD324.000,00
TOTAL DAP Calle Cádiz 3280 - ex Mercado Modelo, Montevideo						USD324.000,00
Lote de Repuestos	N/A	USD232.800,00	USD0,00	USD0,00	1	USD232.800,00
TOTAL CIF MONTEVIDEO						USD232.800,00
Flete Interno y Otros Gastos	N/A	USD16.200,00	USD0,00	USD0,00	1	USD16.200,00
TOTAL DAP Calle Cádiz 3280 - ex Mercado Modelo, Montevideo						USD16.200,00

Observaciones:

Condición: DAP Calle Cádiz 3280 - ex Mercado Modelo, Montevideo

Subtotal No Grav USD5.229.000,00

Total a Pagar USD5.229.000,00

Fecha Vto:

Adenda:

Total DAP Calle Cádiz 3280 - ex Mercado Modelo, Montevideo USD5.229.000,00